



GOBIERNO REGIONAL PIURA
CONSEJO REGIONAL

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 1644 - 2020/GRP-CR

Piura, 13 DE FEBRERO DE 2020.

VISTO:

Convenio de Cooperación Interinstitucional (11.05.2019), Acta de Entrega (05.12.2019), Memorando N°370-2019-HNSLMP-43002014261, (06.12.2019), Oficio N°991-2019-GRP-DRSP-HNSLMP-43002014261 (18.12.2019), Memorandum N°3382-2019/GOB.REG.PIURA-410000, (26.12.2019), Informe N°131-2019/GRP-200010-ACCR (31.12.2019), Informe N°110-2020/GRP-460000 (21.01.2020), Informe N°010-2020/GRP-430300 (28.01.2020) y Dictamen N°01-2020/GRP-CR-CPPTyAT (11.02.2020);

CONSIDERANDO:

Que, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley 27867, ha dispuesto en el Artículo 15°: "Atribuciones del Consejo Regional a) aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional (...);"

Que, la Ley citada en el considerando precedente, en el artículo 60° literal e) señala como función del Gobierno Regional en materia de desarrollo social e igualdad de oportunidad, el gestionar y facilitar el aporte de la cooperación internacional y las empresas privadas en los programas de lucha contra la pobreza y desarrollo social;

Que, el Decreto Legislativo N°1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional del Presupuesto Público: en el **Artículo 70°:** Donaciones: "Las donaciones dinerarias provenientes de instituciones nacionales o internacionales, públicas o privadas, diferentes a las vinculadas operaciones de endeudamiento público, se aceptan mediante Resolución del Titular de la Entidad o Acuerdo de Consejo en el caso de los Gobiernos Regionales y de Concejo Municipal en el caso de los Gobiernos Locales, consignado la fuente donante y su finalidad. Dicha resolución o Acuerdo, se publica en su portal institucional. Los Gobiernos Locales que carezcan de página web realizarán la citada publicación en carteles impresos ubicados en su local institucional;

Que, Asociación Civil Fondo Social Terminal Portuario de Paita, suscribió un Convenio de Cooperación Interinstitucional con el Hospital Nuestra Señora de las Mercedes de Paita, mediante el cual acuerdan integrar esfuerzos y realizar acciones de cooperación mutua para ejecutar el Programa "Unidos contra el Dengue" que busca prevenir la presencia de casos de dengue, fiebre de chikungunya y zika, establecimiento y fortalecimiento acciones integrales de vigilancia entomológica y control vector Aedes Aegypti en la jurisdicción del Hospital "Nuestra Señora de las Mercedes del distrito de Paita;

Que, con Oficio N°991-2019-GRP-DRSP-HNSLMP-43002014261, de fecha 18 de diciembre de 2019, el Director Ejecutivo del Hospital Nuestra Señora de las Mercedes de Paita, solicita aprobación de donación dineraria para el financiamiento del primer componente del citado convenio, al Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;

Que, mediante Memorandum N°3382-2019/GOB.REG.PIURA-410000, de fecha 26 de diciembre de 2019, mediante el cual Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial alcanza expediente sobre donación dineraria a favor del Hospital Nuestra Señora de las Mercedes de Paita, solicitando a la Secretaria del Consejo Regional se evalué la aprobación de la donación dineraria mediante Acuerdo del Consejo Regional, por el importe de S/52,800.00; correspondiente a la primera entrega del Primer componente del convenio;

Que, con Informe N°110-2020/GRP-460000, de fecha 21 de enero de 2020, la Oficina de Asesoría Jurídica, concluye y recomienda lo siguiente: "Corresponde tramitar el expediente al Consejo Regional para la aceptación de la Donación Dineraria efectuada por la Asociación Fondo Social Terminal Portuario de Paita, por el importe de S/52,800.00 soles, monto que servirá para la ejecución del Programa "Unidos Contra el Dengue.";

Que, mediante Informe N°010-2020/GRP-430300, de fecha 28 de enero de 2020, la Sub Gerencia Regional de Normas y Supervisión, realizado el análisis, recomienda que la referida donación por el importe de S/52,800.00 (Cincuenta y dos mil ochocientos y 00/100 soles) debe ser aprobada por el Consejo Regional mediante Acuerdo Regional. Asimismo, concluye que resulta viable aceptar la donación realizada por Asociación Fondo Social Terminal Portuario de Paita;

Que, mediante Dictamen N°01-2020/GRP-CR-CPPTyAT, de fecha 11 de Febrero de 2020, la Comisión de Planeamiento, Presupuesto, Tributación y Acondicionamiento Territorial, recomendó que el Consejo Regional mediante Acuerdo de Consejo Regional implemente lo siguiente: "Se ACEPTE la donación dineraria por el monto de S/52,800.00 (Cincuenta y Dos Mil Ochocientos y 00/100 soles) otorgado a través del cheque N°00001831 7 011 271 0100025471 42 del BBVA BANCO CONTINENTAL, de fecha 09 de noviembre de 2019, en marco del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Asociación Civil Fondo Social Terminal Portuario de Paita y el Hospital Nuestra Señora de las Mercedes de Paita, el cual financiará al Primer Componente del Programa "Unidos Contra el Dengue", para la contratación de ocho (08) inspectores";

Que, estando a lo acordado y aprobado por unanimidad en Sesión Extraordinaria N°05-2020, celebrada el día 13 de febrero de 2020, en la ciudad de Piura, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Piura, en uso de facultades y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, modificada por Ley N°28961, Ley N°28968 y la Ley N°29053;





**GOBIERNO REGIONAL PIURA
CONSEJO REGIONAL**

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR la donación dineraria por el monto de S/52,800.00 (Cincuenta y Dos Mil Ochocientos y 00/100 Soles) otorgado a través del cheque N°00001831 7 011 271 0100025471 42 del BBVA BANCO CONTINENTAL, de fecha 09 de noviembre de 2019, en marco del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Asociación Civil Fondo Social Terminal Portuario de Paita y el Hospital Nuestra Señora de las Mercedes de Paita, el cual financiará al Primer Componente del Programa "Unidos Contra el Dengue", para la contratación de ocho (08) inspectores.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, en coordinación con la Unidad de Planeamiento Estratégico y la Unidad de Administración del Hospital Nuestra Señora de las Mercedes de Paita, realicen en su oportunidad todas las acciones administrativas, relacionadas con el proceso planeamiento, captación, asignación, incorporación, utilización, custodia, registro, control y evaluación de la donación dineraria aprobada en artículo anterior.

ARTÍCULO TERCERO. - Precisar que el presente Acuerdo de Consejo Regional debe ser publicado en la página web del Gobierno Regional Piura.

ARTÍCULO CUARTO.- Dispensar al presente Acuerdo de Consejo Regional del trámite de lectura y aprobación del Acta.

POR TANTO:

Regístrese, publíquese y cúmplase.

**GOBIERNO REGIONAL PIURA
CONSEJO REGIONAL**

.....
SR. JOSÉ MARÍA LECARNAQUE CASTRO
Consejero Delegado

**GOBIERNO REGIONAL PIURA
Consejo Regional**

.....
Abog. DANIA MARGOT TESÉN TIMANA
SECRETARIA (s)